



SE LO QVARTO, VN QVARTILLO,
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

Por Juan Constitucional.

Juan Muñoz según forma de dño ante
v. s. parecio y digo: Que estando declarado, y
amparado p.º este respetable juzgado de hi-
po natural del Presvitero D.º Antonio Mu-
ñoz; p.º los vros q.º me combengan se ha-
de servir v. s. mandara se me de un testimo-
nio en manera q.º haga fe del testam.º
del indicado mi Padre que otorgo por el
mes de Junio del año pasado de ochocientos
trece p.º ante el Escrivano D.º Ignacio Aji-
llon Salazar. Por tanto

A. V. s. pido y suplico se sirva mandara seguir lle-
vo reducido p.º sea así de justicia ~~tantos~~

Otro si digo: Que siendo notorios mis atrasos, y la la-
mentable situacion de pobreza a que estoy
reducido, se hade servir v. s. admitirame
este y demas recursos en el papel de oficio;
como igualmente se me de en igual papel
el testimonio o testimonios q.º necesito,
entre tanto mejor de suerte: Por lo que:

A. V. s. pido y suplico se sirva mandara seguir lle-
vo reducido p.º sea justicia ut supra. Jose Maria Muñoz

CA-AD3
CAS 13
DOC 1365
f 1

Desche con Citacion. Lima
y Marzo 31. 1614

Lavarel
&

En Lima, y Alvaro quatro omet o ho-
vientos Catones, cito p. lo q. se manda
en el auto q. antecede a D. Joseph
Valdes y Duennan en las Part. q. co-
puro se le dieron los testimonios q.
sida, no firmo q. habeare es un ad
voy se

Don Joaquin Salazar
Recib.

Se dio el testimonio en 7 hoy cinco de marzo
de un orhoienta Catone

&